



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Viernes 24 de febrero	Número 46

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Habiendo transcurrido el plazo concedido a los aspirantes presentados al concurso-oposición libre convocado para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial de los Servicios de Deportes y Cultura de la Corporación, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos, el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, por Decreto número 824, de fecha 18 del actual mes de febrero, ha resuelto lo siguiente:

1.º — Admitir definitivamente al concurso-oposición libre convocado para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial de los Servicios de Deportes y Cultura de la Corporación, a los siguientes aspirantes:

- 1.—Ayala Gutiérrez, Ana-Paula.
- 2.—Calle Arto, M.^a del Carmen.
- 3.—Carrera Longo, M.^a del Carmen.
- 4.—Castilla Iglesias, M.^a Belén.
- 5.—Domingo Mena, Salvador.
- 6.—Galán García, M.^a del Carmen.
- 7.—Gutiérrez Yudego, Jesús.
- 8.—Moral Cano, Marcos.
- 9.—Negro Lobo, Marta.
- 10.—Nieto González, José-Ramón.
- 11.—Palacios Bravo, Domingo.
- 12.—Pérez Manrique, Juan-Carlos.

2.º — Que el Tribunal calificador de este concurso-oposición, de con-

formidad con lo informado por la Comisión de Gobierno de 16 de febrero actual, quede constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Ilmo. señor don Tomás Cortés Hernández, Presidente de la Corporación.

Suplente: D. Mariano Villanueva Cirac.

Vocal titular: D. Jesús Hernández Barrio, en representación de la Junta de Castilla y León.

Suplente: D. Francisco Andueza Rodríguez.

Vocal titular: D. Alejandro Menéndez Moreno, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: D. David Torres Sanz.

Titular: D. Julián Agut Fernández-Villa, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Bernardo Cuesta Beltrán.

Titular: D. Alberto Bartolomé Arraiza, Director de los Servicios Culturales de la Corporación.

Suplente: D. Floriano Ballesteros Caballero.

Secretario titular: D. Carlos Andrés Rojo Escudero, Técnico de Administración General, por delegación del Secretario General.

Suplente: D. Florentino Delgado Arijá.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», para conocimiento de los interesados, concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuan-

do, a su juicio, concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la base quinta de la convocatoria.

Burgos, 20 de febrero de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 1 de marzo de 1984 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de marzo. — Jubilados, M. Civil, M. Militar y retirados.

Día 2 de marzo. — Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 16 de febrero de 1984. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 503 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 17 de enero de 1984.

Ilmo. Sr. Presidente, D. José Luis Olías Grinda. Ilmos Sres. Magistrados D. Manuel Aller Casas, don Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y seguidos entre partes, como demandante apelante, D. José María Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de El Almiñé (Valle de Valdivielso) Burgos, representado en esta instancia por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, como demandados apelados, doña Isabel Martínez Bravo, viuda, sin profesión especial y vecina de El Almiñé; don Antolín Rodríguez Martínez, industrial y vecino de Puente Arenas; don Joaquín Rodríguez Martínez, labrador, vecino de El Almiñé; doña Laura Rodríguez Martínez, sin profesión especial y vecina de Horna; don José Luis Rodríguez Martínez, mecánico-electrónica, vecino de Getafe (Madrid); don Narciso Rodríguez Martínez, mecánico-electrónica y vecino de Madrid, casados, todos mayores de edad, representados en esta instancia por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado D. José A. Tapia Aguirrebengoa y como demandados apelados, las esposas de los demandados Antolín, Joaquín, José Luis y el esposo de Laura, ma-

yores de edad, y don Antolín García Cáceres, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, éste como albacea contador partidor de las operaciones particionales, no comparecidos en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre disolución de comunidad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, dictó el Srr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en funciones.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, a que el presente rollo se contrae, debemos confirmar y confirmamos citada resolución con expresa condena en las costas procesales, causadas en esta segunda instancia, a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Juan Sancho Fraile. Firmados y rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 10 de febrero de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

1056.—7.950,00

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 733 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilustrísimos señores Magistrados, don Benito

Corvo Aparicio, don Pedro Meneses Vicente. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado don Fernando González Puente, y de otra, como demandado-apelado, don Valentín Expósito Castaños, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Baracaldo (Vizcaya, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando el presente recurso y con revocación parcial de la sentencia apelada que debemos estimar y estimamos la demanda deducida por la representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos contra don Valentín Expósito Castaños, objeto del juicio, y, en su consecuencia, condenamos a dicho demandado a que pague al actor, en la calidad con que actúa por sustitución legal de su colegiado don Juan Ramón Rojo Pereda, la cantidad de quinientas treinta y una mil quinientas quince pesetas, con los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, y sin imposición especial de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al demandado incomparecido en esta alzada según determina al efecto la Ley procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Pedro Meneses Vicente. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de febrero de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

1057.—6.940,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento civil seguido en este Juzgado con el número 421 de 1982, sobre suspensión de pagos a instancia de doña María Socorro de Santiago Díaz Güemes y don Ignacio González González Zorita, por auto de fecha uno de febrero del año actual, se aprobó el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores, celebrada en dicho procedimiento con fecha veinte de enero del corriente año, consistente en pagar los suspensos la totalidad de sus deudas, en un plazo de tres años, a contar de la fecha del auto que se dicte aprobando el convenio, sin devengo de interés alguno, y fijándose los siguientes porcentajes y plazos de amortización: un 33 por 100 al término del primer año. Un 33 por 100 al término del segundo año y un 34 por 100 al término del tercer año; ordenando a los interesados a estar y pagar por él.

Burgos, a 9 de febrero de 1984. El Juez, Alberto Jorge Barreiro.

1059.—2.380,00

Don Mariano Herrero Méndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de demanda de divorcio número 97-1983, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alberto Alegre Galán, contra doña Rosalía Mínguez Fernández, en ignorado paradero, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de demanda de divorcio, tramitados ante este Juzgado con el número 97-1983, a instancia de don Alberto Alegre Galán, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don Antonio de Miguel Palacín, contra doña Rosalía Mínguez Fernández, que por su incomparecencia en autos está declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Alberto Alegre Galán, contra su esposa doña Rosalía Mínguez Fernández, que se halla en rebeldía, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por consiguiente la disolución del matrimonio canónico que contrajeron el día 15 de septiembre de 1969 en esta capital, no siendo procedente hacer especial imposición de las costas causadas. De otra parte, y en lo que se refiere a las medidas por las que se regirán las relaciones familiares en un futuro, debo acordar y acuerdo que las dos hijas del matrimonio, Teresa Rocío y María Jesús Alegre Mínguez, de 13 y 11 años de edad, respectivamente, prosigan bajo la guarda y custodia de la madre, conservando el padre la patria potestad, todo ello sin perjuicio de que en un futuro, en ejecución de sentencia, y cuando se tenga conocimiento de causa suficiente, se adopten las medidas pertinentes a instancia de cualquiera de las partes. Notifíquese la presente resolución a la accionada rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, a no ser que por la parte contraria se interese la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña Rosalía Mínguez Fernández, declarada en rebeldía, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de febrero de 1984. — El Secretario, Mariano Herrero Méndez

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de ejecutivo número 541-82, promovidos por Europea de Calefacción Sociedad Anónima, «Eucalsa», contra Coinsa Entidad Mercantil, de Vitoria, he acordado anunciar la venta en pública subasta por tercera vez, plazo de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las 12,30 horas del día 15 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto, y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

3.º Que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados

Local comercial situado en parte de la planta baja y sótano del edificio señalado con el número dieciocho de la calle de San Lesmes de esta ciudad, el que recae en la fecha posterior de situación, o sea frente al Mercado de Abastos de la Zona Norte, por donde tiene sus entradas.

Ocupa una superficie total de doscientos cuarenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros cuadrados corresponden a la planta baja y ciento treinta y cinco con noventa y cinco metros cuadrados lo es de sótano, le corresponde una cuota de participación en relación con el valor común del edificio del 2,63 por 100 habiéndose tasado en diez millones quinientas cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Dado en Burgos, a 13 de febrero de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

1063.—5.680,00

Don Francisco Javier Cambón García, Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Sánchez González, nacido en Córdoba el 19 de diciembre de 1938, hijo de Rafael y Ana, con D.N.I. número 29.944.781, vecino que fue de Colmenar Viejo, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 177 de 1983 instruyo por delito de talón sin fondos, bajo apercibimiento de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 15 de febrero de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

Don Francisco Javier Cambón García, Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno

del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Julio Rodríguez Méndez, hijo de desconocido, y Olvido, nacido en El Caleyó (Oviedo), el día 29 de junio de 1936, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que con el número 607 de 1983, instruyo por delito de quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 15 de febrero de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 2.094 de 1981, sobre imprudencia con lesiones y daños contra Marcelino Arribas de la Iglesia, mayor de edad, casado, con María Isequillas Arce, ganadero, natural y vecino de Burgos, calle Arco de San Esteban, número 1-bis-2.º, en cuyo juicio fue condenado dicho inculpa-do, habiéndose embargado al mismo el piso de su propiedad, que luego se indicará, para hacer pago de la tasación de costas practicada por importe total de 56.886 pesetas, más intereses legales y demás gastos que se devenguen; se acuerda por medio del presente la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Dependencia 6. Urbana: Vivienda izquierda subiendo por la escalera, sita en el piso primero número seis de la parcelación, de un edificio en esta ciudad, y su calle Arco

de San Esteban, señalado con el número uno, tiene una superficie de ochenta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, consta de cuatro habitaciones cocina, aseo, vestíbulo y pasillo, y linda al Sur o frente, con la calle de Arco de San Esteban; al Este o derecha, con la casa del número dos de la misma calle; al Oeste o izquierda, con la vivienda derecha de la misma planta y caja de escalera, y al Norte o espalda, con patio de la casa. Esta vivienda forma parte del edificio inscrito al folio 147, finca 10.947, tomo 2.650, inscripción primera e inscrita a nombre de Marcelino Arribas de la Iglesia y de su esposa doña María Isequillas Arce.

Valorada pericialmente dicha vivienda o piso en la cantidad total de tres millones trescientas noventa y cuatro mil ochocientos pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, el día quince de marzo próximo del año en curso, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado el diez por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que lo fue por importe de 2.546.100 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y que la certificación, por falta de títulos, del registro de la Propiedad acreditativa de la propiedad del piso embargado y objeto de esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan por bastante la titulación indicada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del condenado, y los preferentes, si les hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Dado en la ciudad de Burgos, a 17 de febrero de 1984. — El Juez de Distrito número uno, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

1064.—6.810,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Distrito***Requisitoria*

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Ignacio Urbina Viloria, de 54 años de edad, casado, gruista y con domicilio en Obarenes y en la actualidad en ignorado paradero, y cumpla diez días de arresto menor y comparezca ante este Juzgado para cumplir la pena de reprensión privada, a que fue condenado en el presente juicio de faltas número 368-1983, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente en Miranda de Ebro, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia**

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio ejecutivo, civil número 183 de 1980, a instancia de don Jesús Sebal Díez, representado por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, contra don José Camarero Pérez, y doña María José Camarero Gil, vecino de Aranda de Duero, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana que fue embargada a los demandados y cuya descripción es como sigue:

Una nave sita en término municipal de Moradillo de Roa, en el pago conocido por La Piora de unos 210 metros cuadrados, si bien la superficie de 400 metros se alcanza con el patio tapiado de que dispone. Lindando por derecha entrando, izquierda y fondo cañada y José Camarero. La propiedad pertenece al páramo del pago de Piora, pertene-

ciente al término de Haza. Considerando los muros de la pretendida nave y el cerramiento de la propiedad, todo ello realizado en bloque de cemento, se considera para dicha propiedad un valor de ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Para la subasta, se ha señalado el próximo día dieciséis de marzo y su hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Tercera: El remate podrá realizarse a base de ceder a tercero.

Cuarta: No existen títulos de propiedad y éstos se suplen con la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida en autos.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de febrero de 1984. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

1074.—4.875,00

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, civil número 59 de 1983, seguidos a instancia de don Emiliano y don José María Bartolomé Veros, representados por el Procurador don Fernando Oriza Pérez, contra doña María Navarro Berlanga, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Carcagente, si bien ultimamente se desconoce su paradero, ha acordado citar a dicha demandada para que el próximo día veinticuatro de febrero, y su hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia a fin de recibirle confesión judicial, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 28 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

1127.—2.780,00

Juzgado de Distrito

Doña María Asunción Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 635-83, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el número 635-83, sobre lesiones padecidas por Juan Miguel Fuste Pastrana, contra Francisco Javier Chicharro Colilla, en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Javier Chicharro Colilla, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Javier Chicharro Colilla y Juan Miguel Fusta Pastrana, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María Asunción Alonso Grañeda.

Cédula de emplazamiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito de Aranda de Duero, con el número 640-83, ha recaído la providencia que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia: Juez, señor Díaz Roldán. — Aranda de Duero, a 14 de febrero de 1984.

Dada cuenta, recibido el anterior exhorto únase a los autos de su razón, y habiéndose formulado recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente juicio por el Procurador don Fernando Oriza Pérez, en nombre y representación de Trasar, S. A., se admite dicha apelación en ambos efectos, y previo emplazamiento a las partes por término de cinco días ante el señor

Juez de Instrucción de esta Villa, y hagan uso de su derecho, remítanse las presentes actuaciones a dicha Superioridad, acompañadas de atento oficio y para la resolución que proceda. — Lo mandó y firma S. S.^a de que doy fe.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento de José Delgado Cusinier residente en Suiza, y Evangelista de Jesús, residente en Francia, expido la presente en Aranda de Duero, a 14 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 57-83 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El señor don José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 57-83 seguidos a instancia de don Agustín Rodríguez Manzano, casado, empleado y vecino de Baracaldo, don José Luis Sáinz de la Maza Arroyo, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Santurce, don Secundino López Palacios, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Baracaldo y don Victorino López Palacios, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Baracaldo, dirigidos por el Letardo don José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representados por el Procurador don Antonio González Peña, contra don Miguel Angel Alonso, cuyo segundo apellido se ignora y contra su esposa que al no comparecer han sido declarados en rebeldía; sobre realización de obras.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González Peña en nombre y representación de don Agustín Rodríguez Manzano, don José Luis Sáinz de la Maza Arroyo, don Secundino López Palacios y don Victorino López Palacios,

contra don Miguel Angel Alonso y su esposa, debo condenar y condeno a los demandados a demoler las obras de cierre, construidas sobre la terraza de su vivienda, sita en la planta baja-fondo del edificio número uno del «Pasaje del Soto», descrito en el hecho segundo de la demanda, reponiendo al ser y estado en que se encontraba antes de ejecutar la obra y al pago de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide la presente en Villarcayo, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

1075.—4.815,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José María Gil Santamaría, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia café-bar de cuarta categoría, en la calle El Plantío, 11-bajo de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 7 de febrero de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

1053.—2.595,00

Por don Hector Alfredo Prestes, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia café-bar de cuarta categoría denominado «Bar Lys» en calle San Pedro de Cardena número 6-8-bajo de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de febrero de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

1054.—2.595,00

Recaudación Municipal

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad contra D. Nicasio Carballo Burgueño, con domicilio en Barriada Juan XXIII, núm. 5 de esta ciudad, por los conceptos de Plus-Valía 1981, I.M.C.V. 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983; Inmuebles 1976, 1977, 1978, 1979, 1981, 1982, 1983; Alcantarillado 1980; Tasas Cementerio 1983 y por un importe de principal de 40.741 pesetas, 20 por 100 de apremio 8.147 pesetas y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1984, la siguiente

Providencia: Autorizada con fecha 11 de enero de 1984, la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente D. Nicasio Carballo Burgueño cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 3 de marzo de 1983 en expediente ad-

ministrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de febrero de 1984, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 2, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha Provisión, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana: Vivienda del piso 1.º, mano derecha, puerta primera, de renta limitada subvencionada de la casa núm. 5 de la Bda. Juan XXIII. Linda al frente o Este, con calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque, el bloque número 1 de la Barriada; espalda con hueco de escalera y patio de vecindad mancomunado de la casa número 4; derecha con vivienda centro derecha, puerta segunda; izquierda con casa número 4. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, 3 dormitorios, cocina y cuarto de baño, dos terrazas. Superficie, 68 metros cuadrados. Cuota 2,83 por 100.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Nicasio Carballo Burgueño y doña Remedios Cobo Bonilla, en el tomo número 3.327, folio número 37, finca número 17.717.

El tipo de subasta en primera licitación será de 1.492.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación

los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Oficina Recaudatoria, calle Aranda de Duero número 5, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el artículo 6 de la Ley Hipotecaria.

6.º Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese objeto de remate en la subasta conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la indicada finca se encuentra gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico n.º 5.132-78.297 por una deuda de capital de pesetas 489.542,49 más 3.781,73 pesetas de intereses, todo ello a la fecha 31-12-83.

Burgos, a 18 de febrero de 1984.
El Recaudador (ilegible).

Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 14-2 de Ley 40-1981, de 28 de octubre, se hace público que esta Corporación, en sesión de 30 de diciembre de 1983, acordó aprobar el expediente de Suplemento de Créditos número uno, dentro del Presupuesto de Inversión, que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial, y expuesto al público en forma y por el plazo reglamentario, con inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 18 de fecha 23 de enero del presente año.

El Suplemento de Créditos número uno, de que se trata, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el citado expediente se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Estado de gastos

Partida, 611.06; denominación, frontón-aumento; crédito anterior, 3.512.202 pesetas; aumento, pesetas 1.630.184; crédito definitivo, pesetas 5.142.386.

Partida, 641.06; denominación, cubierta-frontón; aumento, pesetas 5.000.000; crédito definitivo, pesetas 5.000.000.

Partida, 945.09; denominación, préstamo; crédito anterior, pesetas 5.000.000 de pesetas; aumento, pesetas 859.411 pesetas; crédito definitivo, 5.859.411 pesetas.

Total aumentos, 7.489.595 pesetas.

Estado de ingresos

Partida, 011.01; denominación, superavit P. Inver.; aumento, pesetas, 570.660; crédito definitivo, pesetas, 570.660 pesetas.

Partido, 721.02; denominación, Subv. Dip y C. L.; aumento, pesetas 3.300.000; crédito definitivo, pesetas, 3.300.000.

Partida, 733.01; denominación, Apor. P. Ordinario; crédito anterior, 152.550 pesetas; aumento, 3.618.935 pesetas; crédito definitivo, 3.771.485 pesetas.

Total aumentos, 7.489.595 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Puebla de Arganzón, a 10 de febrero de 1984. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los re-

paros y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñaranda de Duero, a 17 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 22 de febrero de 1984, se han adoptado dos acuerdos relativos a la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, para estos dos casos:

1. — Al amparo de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, art. 117 del Reglamento de Planeamiento y art. 8 del Real Decreto-Ley 16/1981, y con el fin de estudiar la formación del Plan Especial de Reforma Interior del barrio Allenduedero y Plan Especial de Reforma Interior y de Conservación y Valoración del Patrimonio Histórico-Artístico del Casco Antiguo, se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas comprendidas en el ámbito de dichos Planes Especiales, cuyos límites son los siguientes:

1.º Barrio Allenduedero: área comprendida entre el río Duero, ferrocarril Madrid-Burgos, carretera de Valladolid y los terrenos correspondientes al Polígono Residencial Allenduedero promovido por el antiguo I. N. U. R., que están delimitados por el ámbito del Plan Parcial del Polígono Residencial Allenduedero, Centro Cívico y Plan Parcial Reformado del Polígono Residencial Allenduedero 2.ª fase modificada.

2.º Casco antiguo: área comprendida entre el río Bañuelos, calle La Presa, calle Padre Janariz, calle San Andrés, Plaza del Bañuelos, río Duero, Avda. José Antonio, Plaza Primo de Rivera, Plaza Virgencilla, Plaza San Francisco y calle San Francisco.

2. — Al amparo de lo dispuesto en el art. 117 del Reglamento de Planeamiento, y con el fin de estudiar la formación de la Norma Complementaria del Plan General de Ordenación, se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área comprendida entre los límites siguientes:

Ferrocarril Madrid-Burgos, canal de Aranda, Ctra. N-1 vía de nueva apertura entre la N-1 y calle Marqués de Ahumada, vía de nueva apertura en prolongación calle Santa Catalina, vía de nueva apertura en prolongación calle Peñaranda, calle Santiago, calle Juan de Juni, río Arandilla, río Duero hasta cine Aranda, inclusive, Avenida José Antonio, Plaza Primo de Rivera, Plaza Virgencilla, Plaza San Francisco, calle San Francisco, río Bañuelos, calle La Presa, calle Padre Janariz, calle San Andrés, Plaza Bañuelos y río Duero hasta ferrocarril.

El plazo de suspensión, tanto en un caso como en el otro, será, como máximo, de un año tal como establece el art. 8 del R. D. L. 16/1981, pudiendo ser inferior, indistintamente para cada caso, cuando mediante acuerdo expreso el Ayuntamiento Pleno decida levantar la suspensión.

Aranda de Duero, 22 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 7 de febrero de 1984 resolvió elevar a definitivo el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 1983, por el que se establecía un recargo municipal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consistente en un 5 por 100 sobre la cuota líquida de dicho impuesto, al amparo de lo establecido por la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas me-

didadas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Invierno, a 16 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se han solicitado duplicados, por extravío, de los resguardos de depósito de valores números 77.638 y 90.643.

Plazo de oposición: 15 días.

1118.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta n.º 605.871-5.

Plazo para oponerse: 15 días.

1118.—500,00